



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 972-2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 27 de Agosto del 2021

VISTO:

El expediente N° 21-013554-001, que contiene el Memorando N° 578-2021-HRI/DE, de fecha 27 de Agosto del 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, en donde solicita de emita Resolución Directoral de Rectificación conforme a la Esquela de Observación del Título 2021-01941454 de la SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 821-2021-HRI/DE, de fecha 19 de Julio del 2021, en su Artículo Primero se resolvió PRORROGAR el Reconocimiento del Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital Regional de Ica, a partir del 01 de Julio del 2021 al 30 de Junio del 2023.

Que, conforme se ha establecido en la Esquela de Observación del Título 2021-01941454 de la SUNARP, se observa que la prórroga dispuesta en la Resolución Directoral antes mencionada excede el plazo de duración del estado de emergencia dispuesto mediante D.S. N° 009-2021-SA, la misma que debe determinarse únicamente hasta la culminación del Estado de Emergencia; o de establecer un plazo determinado, este no deberá exceder del periodo de emergencia actualmente establecido.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley W27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los "errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error, recaída en la resolución primigenia;

Por lo que mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone se emita Resolución de Rectificación, respecto al periodo de prórroga, del Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital Regional de Ica.

...///



///...

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 821-2021-HRI/DE, de fecha 19 de Julio del 2021, respecto al Periodo de **PRORROGA** de reconocimiento del Comité de Administración de Fondo Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital Regional de Ica, debiendo ser **a partir del 01 de Julio del 2021 hasta la Culminación del Estado de Emergencia.**-----

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 821-2021-HRI/DE.-----

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FIGQ/ASOG.UFPYRL



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CVP 059270

